

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo del año Dos Mil veintiuno. (2021)**

Estando pendiente para resolver el recurso Subsidiario de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 11 de febrero de 2020, dentro del proceso de EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantado por la señora MARIA ISABEL DUQUE DUARTE y BLANCA LILIA LONDOÑO, contra PAUL JEFFERSON CASAS QUESADA; se aporta a estas actuaciones judiciales memorial dirigido al juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual desiste del recurso de apelación, y la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, el juzgado;

**RESUELVE:**

- 1 – ADMITIR el desistimiento del recurso subsidiario de apelación, contra el auto de fecha 11 de febrero de 2.020, proferido por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, conforme a la solicitud de la apoderada de la parte demandante.
- 2 – Envíense de manera inmediata las actuaciones judiciales al juez de conocimiento para que resuelva sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 3 – Por secretaría comuníquese a las partes y sus apoderados, y déjese las constancias de rigor.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 22 hoy 05 de Abril de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucia Moreno Hernandez*

